



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017 -2023-MPCH

Chepén, 03 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo prescrito en el inc. 17 del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Titular del Pliego, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el numeral 1 del Art. 4° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el personal del empleo público se clasifica en **Funcionario Público**, que es quien desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, representa al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas del Estado y/o dirige organismos o entidades públicas; y en **Empleado de Confianza**, que es quien desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...).

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados, concluyendo, entre otros, que, resulta posible la contratación de servidores civiles bajo el régimen laboral del D. Leg. N°1057 en la modalidad de plazo indeterminado o determinado; para lo cual las entidades públicas deberán aplicar los criterios contenidos en el informe técnico N° 991479-2021-SERVIR-GPGSC.

Que, la Ley N°29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N°1057, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimientos de selección.

Que, estando disponible el cargo de **SUBGERENTE DE TURISMO** el despacho de alcaldía ha decidido **DESIGNAR** a la Lic. JANETT IRMA RENEE SEMINARIO ROMERO en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TURISMO** de la entidad.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. JANETT IRMA RENEE SEMINARIO ROMERO en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TURISMO** de la entidad, con eficacia a partir del 01 de enero en el cargo de confianza.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la subgerencia de gestión del talento humano realice el contrato correspondiente; en tal sentido se **AUTORIZA** la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg n.º. 1057, su reglamento y modificatorias y de conformidad con la Primera Disposiciones Complementarias Final de la Ley n.º 29849; en lo que resulte aplicable, como CAS Directivo.





Municipalidad Provincial de Chepén



ARTICULO 3°.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sugerencia de Gestión de Talento Humano, para los fines pertinentes; así como notifiquese al interesado el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN**
C.P.C. *Julio Salvador Correa Chávez*
ALCALDE PROVINCIAL

